



JUAN CARLOS VÉLEZ MESA
CONCEJAL DE ENVIGADO
2024-2027

PROYECTO DE ACUERDO N° 035
(Septiembre de 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO EL DÍA DEL AGENTE DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El Honorable Concejo del Municipio de Envigado, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el por el artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 y la Ley 1551 de 2012, Ley 1952 de 2019,

ACUERDA

Artículo 1°: Institucionalícese en el Municipio de Envigado el día **10 de marzo** de cada año como el **DÍA DEL AGENTE DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL**, como reconocimiento para estos servidores que, con su gestión diaria, contribuyen al mejoramiento de la movilidad en el municipio de Envigado, a la disminución de la accidentalidad y al fomento de la educación y seguridad vial.

Artículo 2°: La Administración Municipal a través de la Secretaría de Movilidad, otorgará en esta fecha, reconocimientos honoríficos a los y las agentes de tránsito y transporte destacados y destacadas, sin perjuicio de las normas legales que reglan la materia. Además, podrá realizar jornadas recreativas y demás actividades que sirvan como medio de estímulo al agente de tránsito y transporte por su labor desempeñada en el municipio de Envigado.

Parágrafo primero: Exáltese la labor de aquel agente de tránsito y transporte que deja de prestar el servicio por motivo del disfrute de su pensión, ello, mediante la entrega de un reconocimiento simbólico (placa o medalla).

Parágrafo segundo: Enalézcase la labor de estos servidores, mediante la entrega de un reconocimiento simbólico (placas o medallas) al agente de tránsito y transporte que se destaque en el ejercicio de sus funciones por sus actos y acciones de valor, es decir, reconocer públicamente las conductas de los agentes que dejen en alto el nombre del Municipio de Envigado.

Parágrafo tercero: La Administración Municipal a través de la Secretaría de Movilidad deberá definir y aplicar los criterios de evaluación, postulación y selección de los agentes objeto de reconocimiento, garantizando la observancia de los principios de igualdad, transparencia, objetividad e imparcialidad. Dichos criterios deberán sustentarse en indicadores verificables de



JUAN CARLOS VÉLEZ MESA
CONCEJAL DE ENVIGADO
2024-2027

desempeño institucional, trayectoria, mérito, servicio a la comunidad o contribuciones destacadas al cumplimiento de la misión institucional.

Parágrafo cuarto: Dichos reconocimientos honoríficos, dado su carácter simbólico, no implicarán la creación de factores salariales, prestaciones sociales, beneficios económicos ni derechos adquiridos. Su otorgamiento estará sujeto a la disponibilidad presupuestal y a los criterios objetivos que establezca la Administración Municipal mediante su reglamentación.

Artículo 3º: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y promulgación legal.

Cordialmente,

JUAN CARLOS VÉLEZ MESA
Concejal de Envigado



Presentado por:
Fecha:
Hora:
Recibido:

el Concejal Juan Carlos Vélez Mesa
Sept. 22/2026
10:00 a.m.